



Excmo. Ayuntamiento  
de Socuéllamos  
(C. Real)

AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (Ciudad Real) <b>REGISTRO GENERAL</b>	
- 1 JUN 2010	
Salida N.º	Entrada N.º
3741	

# ANUNCIO

## AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL):

La Comisión Local de Selección, en sesión constitutiva de fecha 22 de Marzo de 2010, aprobó las Bases para proceder a la contratación de trabajadores en el marco de la Orden de 2 de Diciembre de 2009 por la que se convoca y regula LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA EN 2010 para la contratación de trabajadores/as desempleados/as en proyectos de interés general y social.

### **BASES:**

#### **Plazas que se convocan:**

- **2 Trabajadores** para "*Mantenimiento de Instalaciones Culturales*": 1 mujer y 1 hombre. Categoría de Auxiliares Administrativos

#### **Duración del contrato, jornada de trabajo y retribuciones:**

La duración del contrato será de 6 meses a media jornada y la retribución será de 382.50 €/mes, incluido prorrateo de pagas extras, disfrutándose el periodo correspondiente de vacaciones.

#### **Financiación:**

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de Empleo, contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad, por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE2007-2013 de Castilla-La Mancha o mediante el Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" FSE 2007-2013, de Castilla-La Mancha, a través del Eje2 Fomentar la empleabilidad, inclusión social e igualdad entre hombre y mujeres

#### **Requisitos:**

- Tener más de 25 años y menos de 65 años.
- Estar inscritos en el SEPECAM como demandantes de empleo.



Excmo. Ayuntamiento  
de Socuéllamos  
(C. Real)

**Presentación de instancias:**

Las instancias, junto con la documentación que se indica a continuación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, a contar **desde el día 28 de Mayo al 7 de Junio de 2010**, ambos inclusive.

**Junto con la instancia se presentará:** Fotocopia del DNI, Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y relación de trabajos realizados con anterioridad por el aspirante, así como situación familiar y otros datos de interés que puedan ser objeto de valoración por la Comisión, de acuerdo con los criterios de selección que más abajo se indican.

**Comisión de Selección:**

La constituida, a tales efectos con fecha 22 de Marzo de dos mil diez

**Criterios de Selección:**

11. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. Esta condición se acreditará documentalmente. .... **10 puntos**
12. Personas con discapacidad ..... **9 Puntos**
13. Haber quedado en desempleo a partir del 1 de agosto de 2007, siempre que el último empleo hubiera sido en el sector privado ..... **8 puntos.**
14. Trabajadores que hayan agotado la prestación contributiva por desempleo y tengan cargas familiares..... **7 puntos.**
15. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo ni de nivel asistencial (Subsidio por desempleo) y que tengan cargas familiares..... **6 puntos.**
16. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo ni de nivel asistencial (Subsidio por desempleo) y que no tengan cargas familiares..... **5 puntos.**
17. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares..... **4 puntos**
18. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares ..... **3 puntos.**
19. Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares..... **2 puntos**
20. Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares ..... **1 punto**



Excmo. Ayuntamiento  
de Socuéllamos  
(C. Real)

**Procedimiento de selección:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección reunida al efecto determinará la inadmisión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección y procederá, de acuerdo con el baremo arriba indicado, a efectuar la selección de los trabajadores.

El Acta de selección se elevará al órgano competente de la Corporación Local para su aprobación mediante resolución, ordenando en la misma la formalización de los correspondientes contratos.

Socuéllamos, 28 de Mayo de 2010.

LA PRESIDENTA



*[Firma]*  
Dña Soledad Del Socorro Lopezosa.